

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.377

Lunes 16 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2769151

FOJAS 161 N° 84 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS AÑO 2026
MANIFESTACION
BODA 91, 1 AL 60
GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA
REPERTORIO: 96

ANTOFAGASTA, veintidós de Enero de dos mil veintiséis.- Inscribo la siguiente Manifestación: “PROCEDIMIENTO: JUICIO VOLUNTARIO.- MATERIA: Manifestación Minera (Concesión de Explotación).- SOLICITANTE: GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA.- RUT: 76.673.680-7.- CÓDIGO: M01M.- EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera en ejercicio del derecho que otorga la concesión minera de exploración vigente que indica.- PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos que indica en forma legal.- SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería.- TERCER OTROSÍ: Patrocinio y Poder.- S.J.L. (Civil de Antofagasta).- ANDRÉS BRUNA ORTÍZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 15.693.054-7, correo electrónico andres.bruna@glencore.cl, teléfono de contacto +56 22 759 9450, en representación según se acreditará de GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA, empresa constituida en Chile, del giro de su denominación, Rut N° 76.673.6807, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello 2457, piso 41, Comuna de Providencia, Santiago, a US. con respeto digo: Mediante resolución de fecha 27 de enero de 2022, el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en autos Rol V-686-2021, dictó sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración denominada BODA 91. Dicha sentencia fue inscrita a fojas 1687 N° 873, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Antofagasta, correspondiente al año 2022.- En mérito de lo anterior, en ejercicio del derecho preferente que otorga la concesión de exploración contemplado en el artículo 114 del Código de Minería, deseo constituir concesión de explotación, por lo cual vengo en manifestar 60 pertenencias de 5 hectáreas cada una, las que denominaré BODA 91, 1 AL 60, sucesiva y correlativamente.- El punto de interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región Antofagasta y cuyas coordenadas U.T.M. referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Zona 19, son las siguientes: NORTE: 7.384.500,00 metros y ESTE: 440.500,00 metros y corresponden a la intersección de las diagonales de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas aspas con orientación Norte-Sur U.T.M. miden 1.000 metros y cuya cabecera con orientación Este-Oeste U.T.M. miden 3.000 metros, encerrando una superficie total de 300 hectáreas. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, inciso segundo del Código de Minería, para todos los efectos legales esta manifestación debe tenerse por presentada el día 2 de noviembre de 2021.- POR TANTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, 44 y 114 del Código de Minería y artículos 15 y 18 del Reglamento del Código de Minería y demás Normas pertinentes, RUEGO A US.: se sirva tener por presentada manifestación minera, ordenando su inscripción y publicación en conformidad a la Ley, dándose copia autorizada para ello.- PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos: a) Copia autorizada de inscripción de sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración denominada BODA 91, que rola inscrita a fojas 1687 N° 873 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Antofagasta, correspondiente al año 2022.- b) Copia autorizada de escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrita en la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, de Don Eduardo Avello Concha, en donde consta mi personería para representar a GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA.- POR TANTO, RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, los documentos señalados.- SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para representar a GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA, consta de la escritura pública de MANDATO JUDICIAL GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA A ANDRES ERNESTO BRUNA ORTIZ Y OTRO, Repertorio N° 33.623-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrita en Vigésimo Séptima

CVE 2769151

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Notaría de Santiago, de Don Eduardo Avello Concha, cuya copia autorizada se acompaña a esta presentación.- POR TANTO, RUEGO A US.: tener por acreditada mi personería.- TERCER OTROSÍ: Solicito a US. tener presente que mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder de esta causa.- POR TANTO, RUEGO A US.: tenerlo presente.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 3º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-22-2026.- CARATULADO: Glencore exploraciones Limitada/- CERTIFICO: Que esta Manifestación fue ingresada a través de la Oficina Virtual Judicial, el día 19 de enero del año 2026, a las 09:42 horas, según se constató en bandeja de ingreso del Sistema de Tramitación Civil, y posteriormente fue anotado en el Registro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras y se le asignó el N° 10.213 y anotado a fojas 396. Antofagasta, diecinueve de enero de dos mil veintiséis.- Rosa Margarita Rivera Rojas Secretario PJUD Diecinueve de enero de dos mil veintiséis 17:11 UTC-3.- Hay código verificador: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: SSMUBRBDIFYJ.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: 3º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-22-2026.- CARATULADO: Glencore exploraciones Limitada/- Antofagasta, veinte de enero del año dos mil veintiséis.- A LO PRINCIPAL: Por formulada la manifestación minera.- INSCRÍBASE, para tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el protocolo de implementación de plan piloto vigente desde el 01 de Enero de 2021, dispuesto en Acta de Pleno N° 275 de fecha 14 de diciembre de 2020, complementado en Acta de Pleno N° 84 de fecha 29 de marzo de 2021, ambos de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad y, lo dispuesto además, en el Auto Acordado N° 71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Excelentísima Corte Suprema, en relación a la Ley 20.886, artículo 12 N° 1, lo establecido en la Ley N° 21.226 de fecha 02 de abril de 2020 y, conforme lo disponen los artículos 44, 45, 46, 50 y 52 del Código de Minería, remítanse vía digital, por el Tribunal al Conservador de Minas de esta ciudad, a la casilla electrónica creada para estos efectos, copia de la solicitud de folio 1, certificado de ingreso y la presente resolución. Hecho, certifíquese lo que corresponda.- PUBLÍQUESE, debiendo dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238 del mismo cuerpo normativo.- AL PRIMER OTROSÍ: Ténganse por acompañados los documentos.- AL SEGUNDO OTROSÍ. Téngase por acredita personería que enviste y por acompañado el documento.- AL TERCER OTROSÍ: Téngase presente patrocinio y poder y, regístrese en la plataforma Sitci el correo electrónico y número de celular anunciado en la presentación que antecede.- Cuantía Indeterminada.- En Antofagasta, a veinte de enero del año dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.- Avcc.- Hay código verificador: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: YXUBRURVCM.- Jordan Rodrigo Campillay Fernandez Juez PJUD Veinte de enero de dos mil veintiséis 10:24 UTC-3.-” Conforme con la copia autorizada del original que se archiva bajo el número ochenta y cinco.- Requirente: Andrés Bruna Ortiz.- JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS ANTOFAGASTA - CHILE. MANIFESTACION BODA 91, 1 AL 60 NOTARIO DE ANTOFAGASTA El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta, certifica que la inscripción de Fojas 161, Número 84, correspondiente al Registro de DESCUBRIMIENTOS del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original.- Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta. Washington 2653.- Registro de DESCUBRIMIENTOS del Conservador de Minas Fojas 161, Número 84, año 2026.- Antofagasta, 06 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: JULIO ALEJANDRO ENRIQUE ABASOLO ARAVENA Fecha: 06.02.2026 09:57 Razón: Notario Publico Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123457035302 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.